



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA

Ley N° 3098 - 15 de Julio de 2005
Provincia - Omasuyos
La Paz - Bolivia



GAMH/DTP/NOT-EXT/N°24/2022
La Paz, 19 de Agosto de 2022

Señor:
Ing. Miguel Muñoz Black
DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES



Ref.- SOLICITUD DE TESIS PARA LA ELABORACION DE PROYECTO DE GRADO DISEÑO DE CARRETERA HACIENDA PAJCHANI MOLINO-LINDERO COTA COTA ALTA

Primeramente deseamos hacerle llegar nuestros saludos mas cordiales desde el municipio de Huarina, cuna del Ilustre Mariscal Andres de Santa Cruz y Calahumana esperando le vaya muy bien en las funciones que desempeña en bien de su prestigiosa institución.

El motivo de la presente es solicitarle la asignación de un ESTUDIANTE(tesista) de la prestigiosa carrera que preside para la elaboración de un PROYECTO DE GRADO para el diseño de carretera entre HACIENDA PAJCHANI MOLINO-LINDERO COTA COTA ALTA(empleando capas de rodadura con menores costo económicos para hacer mas factible su ejecución futura) ya que este es un anhelo que tenemos todos los comunarios de la comunidad APUVILLQUE perteneciente a la Sub Central Agraria FELIPE FLORES, que a vez forma parte de uno de los 4 cantones del municipio de Huarina, 4TA SECCIÓN municipal de la PROVINCIA OMASUYOS, las condiciones geofísicas y la cantidad de agua presente en el lugar afectan cada año a este camino impidiendo la circulación de vehículos a razón de lo cual no se puede sacar la producción repercutiendo de manera drástica en los ingresos de los pobladores, pero lo mas triste es que personas de la tercera edad sufren al no poder ingresar a sus viviendas por anegamiento de agua de la via.

Por lo cual en el marco del compromiso social que tiene su distinguida institución solicitamos se pueda elaborar el proyecto para en un futuro poder obtener financiamiento con entidades del gobierno departamental y/o gobierno central para su ejecución.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano una respuesta positiva a nuestra petición, me despido de su persona con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



Wilson Mamani Ali
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA
Provincia Omasuyos

Mery Murillo Choquehuanca
STRIA. DE RELACION
COMUNIDAD APUVILQUE
SECCION 4TA - GEST 2022



Paula Choquehuanca M.
STRIA. DE ACTAS
COMUNIDAD APUVILLQUE
PROVINCIA - OMASUYOS

Eliodoro Castañeta
STRIO. GENERAL
COMUNIDAD APUVILLQUE
PROVINCIA OMASUYOS



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA Y LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente Convenio Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- a) El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**, con NIT N° 174368029, domicilio en Plaza Principal de Huarina de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz, representado legalmente por el Sr. **WILSON MAMANI ALI**, en calidad de **Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Huarina**, con Cédula de identidad N° 7022646 La Paz, posesionado a dicho cargo por el Juez Publico Mixto Civil, Comercial y de Familia de la localidad de Achacachi Provincia Omasuyos del Departamento La Paz mediante **ACTA DE JURAMENTO DE POSESIÓN** de fecha 03 de mayo de 2021 y reconocido por el H.C.M.H., mediante la **Resolución Municipal N° 01 /2021** de fecha 04 de mayo de 2021, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y.
- b) La **Carrera de Ingeniería Civil dependiente de la FACULTAD DE INGENIERÍA** de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, legalmente representada por el Ing. **MIGUEL MUÑOZ BLACK**, designado como Decano mediante Resolución Honorable Concejo Universitario N° 041/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, que en adelante se denominará "**LA FACULTAD**".

SEGUNDA: (DEL OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer líneas generales de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE HUARINA** y a la formación de los estudiantes de la Carrera, a través de la realización de Trabajos Dirigidos y Pasantías.

TERCERA: (DE LAS PASANTÍAS)

Se entiende por Pasantía, a las plazas no remuneradas que la **CARRERA** establece para egresados y/o estudiantes de último año, a fin de que realicen prácticas en el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**; la Pasantía es una experiencia que contribuye como primera forma de contacto con el mundo laboral, para completar la formación del estudiante con una práctica relacionada a su carrera.

Asimismo, el estudiante seguirá cumpliendo sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, desempeñará sus actividades únicamente en horario establecido por el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**, pudiendo cumplir medio tiempo o tiempo completo de acuerdo a su disponibilidad.

La duración de la Pasantía variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante y las necesidades de **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**, sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a seis meses ni mayor a ocho meses.

CUARTA: (DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS)

Se entiende por Trabajo Dirigido a la modalidad de titulación sujeta a reglamentación especial por parte de la **FACULTAD**. El Trabajo Dirigido, es un proceso de práctica profesional mediante el cual el egresado interviene en el área de su formación, en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**, aportando a la construcción de procedimientos institucionales, formulación de proyectos o programas de modernización, sujetándose a las pautas específicas de la **FACULTAD** referidas a esta modalidad de titulación.

La dedicación de los egresados en las actividades desarrolladas en **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA** deberá ser exclusiva, debiendo concluirse el Trabajo Dirigido en el lapso de tres a seis meses.



QUINTA: (DE LA DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES)

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA, mediante la repartición respectiva dará a conocer formalmente con nota escrita a la FACULTAD, el número de plazas disponibles para Pasantías y/o Trabajos Dirigidos, a fin de que en el plazo pertinente la Carrera envíe la nómina de postulantes, que cumplan con los requisitos y adjunten la documentación respectiva.

Las postulaciones aprobadas serán comunicadas de manera inmediata al Director de la Carrera, para que este aspecto, se encuentre debidamente registrado en los archivos de la Carrera.

SEXTA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES). Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) La **FACULTAD** a través de la Carrera de Ingeniería Civil se compromete a:

1. Remitir oportunamente la nómina calificada y documentada de sus estudiantes y egresados, según el requerimiento del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**.
2. Realizar procesos de selección responsable y transparente de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los mejores y más idóneos alumnos y/o egresados para que ocupen las plazas de Pasantías y Trabajos Dirigidos.
3. Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados como pasantes.
4. Asignar los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) postulantes a Trabajo Dirigido, consignando carga horaria.
5. Ejecutar el trabajo de logística para la realización de las actividades académicas señaladas, como la otorgación de ambientes, sonido, azafatas, etc., en los casos que corresponda.
6. Remitirá al **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA** un ejemplar del trabajo final aprobado (Trabajo dirigido)

b) **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**, se compromete a:

1. Facilitar a los egresados la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
2. En el caso de Trabajo Dirigido, que representa una forma de titulación, **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**, designará un Tutor con formación necesaria para el asesoramiento, mismo que tendrá bajo su tutela al postulante, emitiendo informes respecto las actividades efectuadas por el egresado.
3. Entregar Certificado de Conclusión de Pasantía y/o Trabajo Dirigido.
4. De acuerdo a la disponibilidad financiera **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA** reconocer el pago de estipendios en favor de los pasantes.
5. El Gobierno Autónomo, Municipal de Huarina, se compromete a pagar por concepto de Transporte, Alimentación, Alojamiento y Seguro de Vida, en caso de no existir este tipo de erogaciones se compromete a cancelar Viáticos

SÉPTIMA: (DE LA OBLIGATORIEDAD EXPRESA)

Se establece que las tareas que realizan los egresados de la Carrera serán estrictamente para cumplir trabajos específicos y tareas que conlleven a la solución de problemas inherentes a aspectos que requiera **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA** donde se realiza el Trabajo Dirigido y la pasantía, por lo que se deja claramente establecida la prohibición de asignar otro tipo de trabajo, bajo pena de rescisión de convenio.

OCTAVA. - (DEL DERECHO DE AUTOR Y PATENTES DE INVENCION, DERIVADAS DE LA APLICACION DEL CONVENIO).

Se considera autor de la obra que resultare de la aplicación de este convenio al alumno o grupo de alumnos que la hubieran desarrollado ya sea por medio del Trabajo Dirigido, Informe de prácticas o cualquier otra, dentro de los programas académicos de la UMSA.

La **UMSA** y **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**, participan del Derecho de Autor como titulares derivados.



Cualquier descubrimiento, mejora o perfeccionamiento de un invento que se presentare en un trabajo de práctica es objeto de registro con patente de invención.

La **UMSA**, a través del Rectorado, negociará con el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**, las condiciones para el registro de la patente y la respectiva titularidad.

NOVENA: (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO)

El convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA** y los estudiantes de la Carrera comprendidos dentro de las actividades de Pasantías y Trabajos Dirigidos, asimismo tampoco existe dependencia laboral de las partes con los disertantes o panelistas invitados a los eventos académicos que se realizarán, en consecuencia ninguna de las actividades representará erogación económica a ninguna de las partes toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

DECIMA: (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

- **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE HUARINA:** Plaza Principal de Huarina de Municipio de Huarina de la Provincia a Omasuyos al oeste del Departamento de La Paz. Se encuentra ubicado a 70 Km de la ciudad La Paz. La Paz – Bolivia. Teléfono: 72094021
- **CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES:** Av. Mariscal Santa Cruz N° 1175, zona Central de la Ciudad de La Paz – Bolivia. Teléfono Piloto 2205000-Int.1702 IP 2619526 WhatsApp [72049035](https://www.whatsapp.com/business/profile/72049035). Correo Electrónico civil.f@umsa.bo

DÉCIMA PRIMERA: (MODIFICACIONES)

El convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.

DÉCIMA SEGUNDA: (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de partes.

DÉCIMA TERCERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de partes.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA

Ley N° 3098 - 15 de Julio de 2005

Provincia - Omasuyos

La Paz - Bolivia



En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

DÉCIMA CUARTA: (DE LA CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez, en la ciudad de La Paz, a los 20 días del mes de abril de 2022.

H. WILSON MAMANI ALI
ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA

ING. MIGUEL MUÑOZ BLACK
DECANO FACULTAD INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Abg. Injon H. Flores
DIRECTOR JURIDICO
RPA 2667632 T.H.F.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA